

DISCOVERY OPER

Detalle Cobertura	DISCOVERY OPER
Asistencia Internacional 24 Hrs.	Si
Seguro de Accidentes personales, Muerte Accidental en Transporte Público (De 18 a 70 años)	Hasta USD 30.000
Seguro de Invalidez Parcial o Total. Permanente por Accidente (Hasta 70 años)	No
Asistencia Médica por Enfermedad	Hasta USD 15.000
Asistencia Médica por Accidente	Hasta USD 15.000
Asistencia Médica por Preexistencia Enfermedad	Hasta USD 300
Medicamentos Ambulatorios	Hasta USD 500
Medicamentos Hospitalización	Hasta USD 1,000
Gastos de Hotel por Convalecencia, Máximo Global	USD 120 por Día, Tope USD 600
Traslado de un Familiar	Si , Turista
Transporte o Repatriación Sanitaria en caso de Lesiones o Enfermedad	Hasta USD 15.000 incluido en los gastos por asistencia por enfermedad.
Repatriación de Restos Mortales	Hasta USD 5000
Odontología de Urgencia por enfermedad no preexistente	Hasta USD 300 (Máx. USD 150 por Pieza)
Odontología de Urgencia por accidente	Hasta USD 300 (Máx. USD 150 por Pieza)
Acompañamiento de Menores	Si, Clase Turista
Asistencia Legal en caso de Accidentes	Hasta USD 5,000 (ADELANTO)
Adelanto de Fianzas	Hasta USD 5,000 (ADELANTO)
Transmisión de Mensajes Urgentes	Si
Reembolso gastos por Vuelo Demorado o Cancelado por Falla Técnica (más de 6 Horas)	Hasta USD 100
Localización y Transporte de Equipajes y Efectos Personales	Si
Compensación por Perdida de Equipaje en Vuelo Regular	USD 40 por Kg., Tope USD 1,200 Adicionales al Seguro de la Línea Aérea
Envío de Medicamentos Fuera de Chile	Si
Interrupción de Viaje por Fallecimiento de un Familiar	Si, Clase Turista
Regreso Anticipado por Siniestro Grave en el Domicilio	Si, Clase Turista
Diferencia de Tarifas por Viaje de Regreso Retrasado o Anticipado	Si, Clase Turista
Asistencia en Caso de Robo o Extravió de Documentos	Si
Compensación por Cancelación de Viajes por Causas Justificadas	Hasta USD 2.000 (Aéreo, Terrestre y Marítimo)
Transferencia de Fondos	Hasta USD 800
Validez Territorial	Internacional, excepto Países Schengen
Límite de Edad	84 Años y 364 días
Máximo de Días Corridos por Viaje	45 Días

Este cuadro de Servicios representa un resumen de prestaciones requisitos y límites, de los cuales las condiciones generales se encuentran disponibles en el sitio www.mapfre-assistance.cl – Es deber y menester del pasajero su lectura previo al inicio de vigencia

DISCOVERY OPER

CUADRO ASISTENCIA COVID -19	
Detalle de Servicio	Monto Asistencia
Asistencia Médica por Enfermedad Covid-19 Menor a 65 años	Hasta USD 15.000 Incluido en el tope de Asistencia Médica por Enfermedad
Asistencia Médica por Enfermedad Covid-19 Mayor a 65 años, Sub límite del 50 %	Hasta USD 7.500 Incluido en el tope de Asistencia Médica por Enfermedad
Reembolso de gastos de Alojamiento y Alimentación por Cuarentena en Destino	USD 70 por día, hasta USD 1.000
Estancia de un Familiar	USD 50 por día, hasta USD 500
Traslado de un familiar	Si, Turista
Repatriación de Restos Mortales	Si
Compensación por cancelación de viaje Causal Covid-19	Hasta USD 500
Límite de días corridos de viaje (desde inicio vigencia del Voucher)	Hasta 60 Días
Límite de Edad	Hasta 84 años y 364 días
Todos los servicios y montos de asistencia antes indicados, están incluidos el Monto de Asistencia Médica por Enfermedad	

SON CAUSAS JUSTIFICADAS DE COMPENSACION DE CANCELACION:

Su Operador de Asistencia sufragará, a reserva de las exclusiones especificadas en esta garantía, los gastos de cancelación de un viaje abonados por el beneficiario por causa justificada, siempre que el beneficiario haya adquirido su Tarjeta de Asistencia con al menos siete (7) días de anticipación a su partida y el mismo día que la compra de su viaje a la agencia, involucrando a uno o varios prestadores (Boleto aéreo/Hotel -excepto cruceros, salvo mención especial en detalle de su *voucher* de asistencia en viaje). Su operador de Asistencia solicitará al Titular al momento de autorizar el reintegro de gastos, los comprobantes de venta de los prestadores del viaje. Cruceros excluidos salvo mención especial en el detalle de su *voucher* de asistencia en viaje (Boleto aéreo/Hotel).

i. SUR ASISTENCIA sufragará, a reserva de las exclusiones especificadas en esta garantía, los gastos de cancelación de un viaje abonados por el beneficiario por causa medica justificada a criterio del Departamento Médico de Sur Asistencia; enmarcándose dentro de éstas, condiciones que supongan hospitalización al momento de emprender el viaje; convalecencia comprobable por discapacidad física importante (afecciones traumatológicas y/o médicas), fase contagiosa de alguna enfermedad infectológica o reposo justificado que de no mediar supondría un claro agravamiento de la enfermedad.

ii. NO se incluyen dentro de estas causas médicas justificadas, pacientes egresados de hospitalizaciones previas al viaje a menos que tengan a criterio del Departamento Medico de Sur-Asistencia, clara indicación de permanecer en reposo y no se enmarquen dentro de exclusiones del presente condicionado.

iii. Se excluye de esta cobertura la agudización, exacerbación o complicación de enfermedades crónicas y/o preexistentes del titular o el familiar directo involucrado. Así mismo como las derivadas de actos excluibles bajo este condicionado (trastornos psiquiátricos, psicossomáticos, lesiones derivadas de deportes de alto riesgo, de ingesta de OH y/o sustancias etc.)

iv. SUR ASISTENCIA se reserva el derecho de solicitar pruebas complementarias (exámenes, informes médicos, epicrisis, etc.) para corroborar situación clínica del paciente y veracidad de datos aportados en una primera instancia.

v. Convocatoria como parte, testigo o jurado de un tribunal dentro de las fechas de vigencia de su Tarjeta.

vi. Daños que por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales, los hacen inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.

DISCOVERY OPER

vii. Si la persona que ha de acompañar al Titular en el viaje (se entiende por acompañante a la persona que comparte la misma habitación de hotel o la misma cabina de crucero, o un familiar directo: Padre, Madre, Cónyuge, Hijo, Hermano, -también poseedora de un producto de SEGURVIAJE en las mismas condiciones que el Titular-), se viese obligada a anular el viaje por alguna de las causas enumeradas anteriormente.

viii. La vigencia de este derecho comienza en el momento que el Titular adquiere su Tarjeta de Asistencia, y finaliza en el momento del inicio del viaje; el trámite de la presente prestación deberá ser solicitado únicamente por el beneficiario a las oficinas de Su Operador de Asistencia por teléfono no más tarde que **24 horas** después de que una de las causas justificadas sea cumplida. Su Operador de Asistencia solicitará al Titular los justificantes legales y/o médicos y además de los justificantes legales y/o médicos, presentará los comprobantes del abono al Agente de viajes de la causa señalada en el momento de la adquisición del viaje y de notificación de éste indicando la retención de dicha causa como consecuencia de su anulación.

ix. Las condiciones de venta aplicadas por la agencia de viaje no pueden penalizar financieramente al Titular más que la penalidad aplicable por el prestador (Crucero, Compañía aérea, Hotel.).

x. EXCLUSIONES PARTICULARES: Los Cruceros no se consideran dentro de los paquetes turísticos sujetos a anulación, salvo mención especial en el detalle de su *voucher* de asistencia en viaje.

Eventos y Gastos Excluidos, se encuentran en la página 7(siete) de las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje Segurviaje. Puede acceder a ellas en www.mapfre.assistance.cl